

Apellidos y nombre	N.º orden
PORRAS PEREZ, ERNESTO	22
PUEYO IGARTUA, MARIA DE LAS NIEVES	23
PELETEIRO MONTES, MARIA LUZ	24
MARTINEZ ASTEINZA, OSCAR	25
<i>Fiscalía: Álava</i>	
IBARRA ARANDA, BLANCA ROSA	1
GOIKOLEA MARTIN, LUIS ANGEL	2
ESCRIBANO GARCIA, JUAN CARLOS	3
ARRIERO ESPES, SARA	4
MANSILLA VILLAVERDE, SONIA	5
<i>Fiscalía: Guipúzcoa</i>	
GARATE ZUBIZARRETA, MARIA INMACULADA	1
GONZALEZ ARMENDIA, JOSE RAMON	2
GUEZURAGA ZORROZA, MARIA LUISA	3
RUA PORTU, MARIA JOSE	4
RUIZ OSTAICOECHEA, JOSE LUIS	5
CALVETE MORAN, TOMAS	6
COLINA LORDA, JUAN MANUEL	7
DE LA MATA BARRANCO, IGNACIO	8
MATEY MUÑOZ, MARIA ISABEL	9
DE LA PARTE RUIZ DE GAUNA, MARIA PALOMA	10
URBANO MATEOS, ISABEL	11
POLO PEREZ, MARIA AMAYA	12
VIERA LIMA, ISABEL MARIA	13
DE ANDRES SIERRA, MARIA	14
PEREZ DE ALBENIZ RODRIGO, ALVARO	15

2. Los abogados fiscales sustitutos llamados para cubrir las plazas vacantes con dotación presupuestaria existentes el 1 de septiembre de 2008 en cada fiscalía tomarán posesión, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la notificación, ante el fiscal jefe correspondiente. En el mismo acto prestarán juramento o promesa de guardar y hacer guardar la Constitución y las Leyes y desempeñar fielmente las funciones fiscales, si no lo hubieran hecho con anterioridad, circunstancia ésta que acreditarán documentalmente.

En los demás casos, la toma de posesión y el juramento o promesa se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 326/2002, de 5 de abril.

Los interesados podrán rechazar la propuesta de nombramiento dentro del plazo posesorio, en cuyo caso pasarán a ocupar el último lugar de la lista de seleccionados. Quienes no manifestaran este desistimiento en forma fehaciente, se entenderá que renuncian a futuros nombramientos y no podrán participar en el siguiente concurso de acceso.

3. Tras la toma de posesión servirán el puesto de trabajo que determine el fiscal jefe respectivo, de acuerdo con las necesidades existentes y percibiendo la retribución que corresponda al puesto que se le asigne. Estarán obligados durante el ejercicio efectivo de su función a residir habitualmente en el demarcación donde tenga su sede la fiscalía, fiscalía de área, adscripción permanente o sección territorial en la que presten servicios.

4. Los abogados fiscales sustitutos estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones regulado en el capítulo VI del título III de la Ley 50/1981, de 13 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Los que en el momento de ser nombrados vinieren ejerciendo empleo, cargo o profesión incompatible deberán optar, dentro del plazo establecido para la toma de posesión, por uno u otro cargo y cesar en la actividad incompatible.

5. Será motivo de cese cualquiera de los establecidos en el artículo 14 del Real Decreto 326/2002, de 5 de abril. Los ceses se producirán por orden inverso al de su nombramiento, pudiendo el fiscal jefe destinar a los abogados fiscales sustitutos restantes de la fiscalía a las plazas vacantes que subsistan en la fiscalía, fiscalía de área, adscripción permanente o sección territorial, de acuerdo con las necesidades existentes.

6. Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de julio de 2008.-El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

12593 RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se nombra Subdirectora General de Nacionalidad y Estado Civil a doña Gloria Bodelón Alonso.

Por Orden de JUS/1506/2008 de 26 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 2 de mayo de 2008), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Justicia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. de 3 de agosto de 1984), modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio (B.O.E. de 29 de julio de 1988), previo cumplimiento de la tramitación que exige el Capítulo III, del Título III, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril de 1995), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE de 15 de abril de 1997);

Esta Secretaría de Estado acuerda nombrar como Subdirectora General de Nacionalidad y Estado Civil de la Dirección General de los Registros y del Notariado a doña Gloria Bodelón Alonso, N.R.P.-3236764635 A1111, funcionaria del Cuerpo de Administradores Civiles del Estado.

Madrid, 8 de julio de 2008.-El Secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez Hernández.

12594 RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de corrección de errores de la de 19 de febrero de 2007, por la que se jubila a don Álvaro Montero Ducas, registrador de la propiedad de A Coruña n.º 3.

Advertidos errores en la Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila a don Álvaro Montero Ducas, Registrador de la Propiedad de A Coruña número 3, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 52, de 1 de marzo de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 8753, donde dice: «Esta Dirección General ha acordado jubilar, por tener cumplida la edad de setenta años,...», debe decir: «Esta Dirección General ha acordado jubilar, con efectos del día 18 de febrero de 2007, por tener cumplida la edad de setenta años,...».

Madrid, 10 de julio de 2008.-La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

12595 ORDEN TIN/2162/2008, de 21 de julio, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden TIN/1701/2008, de 10 de junio.

Por Orden TIN/1701/2008, de 10 de junio (BOE de 16 de junio), se anunció para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, dos puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y con lo previsto en el artículo 8.2 del Real Decreto 904/2003, de 11 de julio, por el que se regula la Administración del Ministerio de Trabajo y